



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA SEÑORA RUTH MERCEDES ZAMBRANO ESPINOZA

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente Convenio, **el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil** (M.I. Municipalidad de Guayaquil), representado para el efecto por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del Alcalde de Guayaquil; y por otra parte, la señora **Ruth Mercedes Zambrano Espinoza**, a nombre del denominado "Comité Central Pro-Mejoras de las Parroquias Centrales de Guayaquil"

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial #303 del 19 de octubre del 2010. En dicho Código se establece como funciones de este tipo de gobiernos, la de patrocinar entre otras, actividades culturales. (Art. 54 letra q)).
- 2.2. La Constitución de la República del Ecuador publicada en el R. O. No. 449 del 20 de octubre del 2008, señala en su Art. 24 que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento entre otros.
- 2.3. Mediante oficio CCP-PR-2011-045 de fecha 25 de abril del 2011, la señora Ruth Mercedes Zambrano E y los señores Jorge Ochoa Vicuña y Carlos Obando G., integrantes del denominado "Comité Central Pro-Mejoras de las Parroquias Centrales de Guayaquil" ponen en conocimiento del señor Alcalde de Guayaquil la realización de un programa artístico, cultural y recreativo denominado "**Rescatando la Cultura y las Buenas Costumbres**", previsto para realizarse el 24 de julio del 2011, con ocasión de la fiestas de la ciudad; razón por la cual solicitaron a la Corporación Municipal el aporte económico de \$4,000.00.
- 2.4. El señor Alcalde de Guayaquil, mediante oficio No. AG-2011-16177 del 11 de mayo del 2011, requirió al Director de Cultura y Promoción Cívica se informe respecto de la comunicación presentada por la señora Ruth Mercedes Zambrano E, y los señores Jorge Ochoa Vicuña y Carlos Obando G.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- 2.5.** El Director de Cultura y Promoción Cívica, mediante oficio No. DCPC-BIB-2011-0937 del 07 de junio del 2011, en atención al oficio No. AG-2011-16177 antes mencionado, solicitó al Primer Personero Municipal se autorice la entrega del aporte económico de \$ 3,000.00 a la Sra. Ruth Mercedes Zambrano del denominado "Comité Central Pro-Mejoras de las Parroquias Centrales de Guayaquil" para la realización de la actividad mencionada; se señala además que se cuenta con el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 13524 del 23 de mayo del 2011 por el valor indicado.
- 2.6.** Con oficio No. AG-2011-19352 del 8 de junio del 2011 dirigido a la Procuraduría Síndica Municipal, se trasladó el oficio No. DCPC-BIB-2011-0937 antes señalado, respecto del aporte económico requerido por la señora Ruth Mercedes Zambrano, esto es, para la realización de un programa artístico, cultural y recreativo denominado "Rescatando la Cultura y las Buenas Costumbres", con ocasión de las fiestas de la Fundación de Guayaquil.
- 2.7.** El Director de Cultura y Promoción Cívica, mediante oficio No. DCPC-BIB-2011-01224 del 19 de julio del 2011, en relación a la actividad antes señalada, remitió a la Procuraduría Síndica Municipal entre otros documentos, la comunicación de la señora Ruth Mercedes Zambrano E., que contiene el programa y el presupuesto del indicado evento.
- 2.8.** Mediante oficio No. DCPC-BIB-2011-01396 del 19 de agosto del 2011, el Director de Cultura y Promoción Cívica, señala que el evento antes indicado se realizó a conformidad de la Dirección de Cultura y Promoción Cívica.
- 2.9.** Con fecha 7 de septiembre del 2011 la Sra. Ruth Mercedes Zambrano E. presenta en la Procuraduría Síndica documentos relativos a la realización del evento denominado "Rescatando la Cultura y las Buenas Costumbres", llevado a cabo el 22 de julio del 2011, indicando que se contó con la presencia de representantes de la Municipalidad de Guayaquil.
- 2.10.** El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el R. O. No 306 del 22 de octubre de 2010, estableció en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de ese Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

Mediante Decreto Ejecutivo No 544, publicado en el R. O. No 329 del 26 de noviembre de 2010, el Presidente de la República expidió el Reglamento del referido artículo 104, el cual dispone que las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

naturales o jurídicas de derecho privado, se podrán dar exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Así también, señaló que los concejos municipales, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.

- 2.11.** El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero del 2011, expidió la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD". Dicha Resolución viabiliza la entrega de recursos solicitados respecto de programas provenientes de personas naturales o instituciones privadas en beneficio de la comunidad, que - entre otros- fomentan, promocionan o consolidan la cultura, el arte, la recreación. Lo que posibilita la celebración del presente Convenio de Cooperación.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto la entrega de un aporte económico de **\$ 3,000.00** por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) a la señora Ruth Mercedes Zambrano E., para ayudar a cubrir los gastos que se generaron por la realización del programa artístico, cultural y recreativo denominado "Rescatando la Cultura y las Buenas Costumbres", llevado a cabo el 22 de julio del 2011, con ocasión de las fiestas de Fundación de Guayaquil; aporte que se da como una forma de fomentar el desarrollo de programas culturales y recreativos en beneficio de la comunidad del cantón.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

En virtud del presente acuerdo las partes se comprometen a:

- 4.1.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) se compromete a entregar un aporte económico de **USD \$ 3.000,00** a la señora Ruth Mercedes Zambrano para ayudar a cubrir los gastos que se generaron por la realización de un programa artístico, cultural y recreativo, llevado a cabo el 22 de julio del 2011, con ocasión de las fiestas de Fundación de Guayaquil. No procederá la entrega de los recursos si la solicitante de los mismos fuera deudora morosa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Municipalidad de Guayaquil) constatará su correcta utilización a través de la Auditoría Interna Municipal.

- 4.2. La señora Ruth Mercedes Zambrano, se compromete a destinar el aporte económico que recibe de la Corporación Municipal, única y exclusivamente para cubrir los gastos que se generaron por la realización del programa antes indicado.

La señora Ruth Mercedes Zambrano, se compromete a presentar en la Dirección de Cultura y Promoción Cívica un informe con los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que incurrió, los cuales serán analizados previo al desembolso por parte de la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil).

Queda expresamente precisado que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales – tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica – de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Dirección Financiera Municipal, ha emitido el informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 13524 del 23 de mayo del 2011, por el valor de **US \$ 3,000.00**, lo que posibilita la celebración del presente instrumento.

CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-

El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión del 15 de septiembre del 2011.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias; pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, y en el evento de que la controversia no fuere resuelta mediante este mecanismo, las partes se someterán al arbitraje de derecho del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, siendo aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y del Reglamento del indicado Centro de Arbitraje.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA SEÑORA RUTH MERCEDES ZAMBRANO ESPINOZA

Constan como habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 8.1. Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2. Comunicaciones de la señora Ruth Mercedes Zambrano y documentos relativos a la realización del evento.
- 8.3. Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 13524 emitido por la Dirección Financiera Municipal.
- 8.4. Oficios Nos. AG-2011-19352; DCPC-BIB-2011-0937; AG-2011-16177; DCPC-BIB-2011-01224 y DCPC-BIB-2011-01396

Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los **26 SET. 2011**

Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil)

Dr. Jacinto Loaiza Mateus
CONSULTOR LEGAL

At. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Por el denominado "Comité Central Pro-Mejoras de las Parroquias Centrales de Guayaquil"

Sra. Ruth Mercedes Zambrano

C.I.
13 03 30 31 25